VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2004.

# El “tratamiento del pasado” en la Argentina posdictatorial: balance y perspectiva.

Marcelo Raffin.

Cita: Marcelo Raffin (2004). El “tratamiento del pasado” en la Argentina posdictatorial: balance y perspectiva. *VI Jornadas de Sociología*. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: **http://www.aacademica.org/000-045/518**

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de* acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: http://www.aacademica.org*.

**Título: El "tratamiento del pasado" en la Argentina posdictatorial: balance y perspectiva**

**Autor: Marcelo Raffin**

Vinculación institucional: CBC- UBA

**Dirección de correo electrónico: mraffin@hotmail.com**

*Resumen*

Transcurridas ya dos décadas desde la terminación formal de la última dictadura militar en la Argentina, una nueva revisión del procesamiento de dicho acontencimiento se impone, teniendo en cuenta, especialmente, su carácter abierto y constitutivo de la escena social contemporánea y los *corsi e ricorsi* que requiere y a los que continua y forzosamente ha llevado.

La presente ponencia pretende, por lo tanto, practicar un balance del así llamado "tratamiento del pasado" en la Argentina, es decir, de los modos en que la sociedad y el Estado posdictatoriales -en sus distintas configuraciones-, han enfrentado la reciente y traumática experiencia de su última dictadura militar, aunque haciendo hincapié, particularmente, en la forma en que fueron procesadas las graves y sistemáticas violaciones a derechos humanos que se cometieron.

El análisis de esta dinámica se realiza, por otra parte, en la inflexión de la prospectiva y la perspectiva socio-históricas, evaluando, en consecuencia, los procesos y las relaciones previas y las eventuales proyecciones de las acciones consideradas, con el fin de arrojar luz sobre las implicancias que un proceso de este tipo puede tener, en el proceso de producción y reproducción social y en la configuración de ciertas relaciones, en particular.

*Introducción*

¿Qué balance puede efectuarse hoy en día del así llamado "tratamiento del pasado" en la Argentina, es decir, de los modos en que la sociedad y el Estado posdictatoriales -en sus distintas configuraciones- han procesado las graves y sistemáticas violaciones a derechos humanos cometidas por los gobiernos dictatoriales durante el periodo 1976-1983? La pregunta es tanto más significativa si se tienen en cuenta tanto la calidad de proceso abierto del "tratamiento del pasado" y su carácter constitutivo de la escena social contemporánea así como los *corsi e ricorsi* a los que continua y forzosamente ha llevado, muy particularmente, en términos de la relación cívico-militar y de la eventual consolidación de un régimen democrático.

En la presente ponencia, me referiré, en primer lugar, a un conjunto de ideas básicas y de presupuestos teóricos y socio-históricos sobre los modos en que se puede abordar este tipo de cuestiones, que permitieron encuadrar, por otra parte, el análisis elegido (apartados 1 a 4). Luego, explicaré sucintamente en qué consistieron las violaciones mentadas (apartado 5). A continuación, presentaré un análisis del procesamiento de dichas violaciones llevado a cabo durante el periodo posdictatorial, teniendo en cuenta, particularmente, las políticas estatales en la materia (apartado 6). Finalmente, enunciaré algunas conclusiones tentativas sobre el balance propuesto (apartado 7).

**Presupuesto teóricos y socio-históricos**

1 - Creo que lo primero que puede decirse respecto del tratamiento de graves y sistemáticas violaciones a derechos humanos, es que no exite una *única* manera de procesarlas, es decir, no hay lugar ni para una respuesta única ni para la precripción de recetas definitivas. Las respuestas pueden ser múltiples

y, ante todo, responden a cada realidad nacional, a su particularidad y a sus lógicas, esto es, a sus regímenes de poder, al juego de actores socio-políticos (históricos, en recomposición y nuevos), a la dimensión y el alcance de sus prácticas sociales y políticas, a las tradiciones autoritarias y/o democráticas, a la calidad y la fuerza de su trayectoria institucional, etc.. Vale decir que la historia de cada sociedad nacional y sus condiciones de producción y de existencia, determinarán los modos de enfrentar las violaciones.

2 - El grado de legitimidad alcanzado y mantenido por el régimen dictatorial determinará la velocidad y las condiciones de la transición y, específicamente en este sentido, las políticas de tratamiento de las violaciones a derechos humanos. Esto quiere decir que el menor o mayor grado de legitimidad de los regímenes dictatoriales guarda relación directamente proporcional con los términos de las transiciones. Dicha legitimidad se traducirá, en el momento de la transición, en el poder o la capacidad de negociación de los actores responsables del régimen respecto de aquellos a quienes les compete llevar adelante la transición democrática. En el caso argentino, dicha relación se estableció entre actores militares muy deslegitimados y civiles con una cuota grande de poder a su favor. De ahí que pueda decirse que la salida democrática en la Argentina fue, aunque negociada, en cierta medida "impuesta" por el poder civil al poder militar, que terminó subordinándose a este[1]

[1] Tomo esta clasificación de salida "impuesta" (por oposición a "programada") de Manuel GARRETÓN, *El proceso político chileno*, Santiago : FLACSO, 1983. En este sentido, cabe también señalar la conceptualización de la relación cívico-militar en la transición argentina efectuada por Carlos ACUÑA y Catalina SMULOVITZ, como "del gobierno a la subordinación", en, *Ajustando las fuerzas armadas a la democracia: éxitos, fracasos y ambigüedades de las experiencias en el Cono Sur*, en JELIN, Elizabeth y HERSHBERG, Eric, (coord.), *Construir la*

3 - Una posibilidad de analizar el tratamiento de las violaciones a derechos humanos o "tratamiento del pasado" es hacerlo en términos de reclamos de verdad, reclamos de justicia, reclamos de memoria y reclamos de reparación.[2]

El reclamo de verdad remite al conocimiento de los hechos, de las acciones, de "lo ocurrido" y se traduce, generalmente -aunque no de manera excluyente-, en lo que se conoce como comisiones de la verdad.

El reclamo de justicia se refiere a practicar alguna forma de enjuiciamiento y de establecimiento de responsabilidad (tanto jurídica como política) y entonces de reproche, a quienes se encuentra responsables. Se implementa, generalmente, a través de juicios judiciales y/o éticos, aunque en la Argentina (y también en Chile), como rechazo a la imposibilidad de seguir ejerciendo las vías institucionales clásicas del enjuiciamiento judicial (por las leyes de *Punto Final*, *Obediencia Debida* y los indultos), también asumió la forma del repudio público o "escrache".

El reclamo de memoria apunta a las imágenes que sobre lo ocurrido, se puedan ir construyendo en el imaginario colectivo e individual. En este sentido, la memoria es, antes que nada, un campo de lucha en el que distintos discursos/relatos sobre el pasado intentarán apropiarse hegemónica y monopólicamente de su re-construcción, pretendiendo un único valor de verdad. La memoria será entonces el campo de los recuerdos pero también, y a mismo título, de los olvidos, y sobre todo, el de batalla de distintos actores. El reclamo de memoria cobra cuerpo, entre otras formas posibles, en las políticas educativas, en las políticas de selección de tiempos y lugares altamente

---

*democracia: derechos humanos, ciudadanía y sociedad en América Latina*, Caracas : Nueva Sociedad, 1996.

[2] Cf., entre otros, Carlos ACUÑA y Catalina SMULOVITZ, *op. cit.*,

simbólicos (fechas, conmemoraciones y monumentos) y en los foros de discusión y debate organizados expresamente al respecto.

El reclamo de reparación consiste en algún tipo de compensación por el daño sufrido. Las formas que puede asumir son diversas y abarcan desde medidas pecuniarias hasta declaraciones de desagravio y escarnio públicos.

La división de los reclamos o demandas en los términos propuestos, se efectúa a los fines de un mejor análisis porque, de hecho, podría decirse que los reclamos se superponen y hasta quedan subsumidos en uno básico, que es el de verdad. Aquí nuevamente, es necesario recordar que la política de tratamiento de las violaciones a derechos humanos será, en primer término, un campo y un frente de batalla, en el que se enfrentarán distintos actores, intereses, capacidades y poderes, y en el que las respuestas oficiales quedarán también superpuestas según los distintos niveles en que se divide el Estado (nacional, provincial y municipal, en el caso argentino).[3]

4 - Las modificaciones en la trama de las relaciones de poder, hegemonía y dominación y en el peso específico de países y bloques, a nivel internacional (tanto mundial como regional), que se han ido verificando desde hace alrededor de quince años, han influido de manera decisiva en los procesos de transición del Cono Sur, en mayor o menor medida, según las historias locales de las sociedades concernidas, produciéndose, en cierto modo, un efecto de retroalimentación.

En el caso argentino, el retorno al Estado de derecho tiene lugar en un contexto de integración regional (tanto en términos económicos -Mercosur- como de política de seguridad -acuerdos de seguridad cooperativa-) y al mundo (relación

[3] Ejemplo de esto último lo constituye claramente en Argentina, la política que en materia de memoria (monumentos, foros de discusión y conmemoraciones) llevó y lleva adelante la provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado nacional.

privilegiada con los Estados Unidos a partir de 1989 hasta finales de la década del ‘90), de implementación de una profunda reforma del Estado y de una fuerte apertura económico-comercial. Dichas modificaciones no escaparon a la política de tratamiento de las violaciones a derechos humanos, sino que esta coadyuvó a la realización de aquellas y ubicó a la Argentina en un lugar de juico y crítica particularmente sensible, en materia de respeto a los derechos humanos (lo que puede explicar el desconcierto de la comunidad internacional ante la respresión del 19 y 20 de diciembre de 2001) y de exigibilidad de una cierta conducta en los planos político, económico, social e institucional.

***Las violaciones a los derechos humanos***

5 - ¿Cuáles fueron las violaciones mentadas? ¿A qué nos referimos cuando hablamos de violaciones masivas y sistemáticas a derechos humanos? ¿En qué consistieron?

Ante todo, es necesario comprender que las violaciones aludidas son cometidas como la metodología de represión escogida por las autoridades del gobierno *de facto*, para imponer su plan de gobierno y su rediseñamiento socio-político. No se trata de hechos aislados, acciones desmesuradas o abusos sino de un minucioso plan que utilizó los mecanismos del aparato de Estado para imponer el terror como valor de la nueva solidaridad social. De ahí que sea necesario recalcarlo claramente: las violaciones son cometidas en el marco de un terrorismo de Estado, esto es, de una política pública del terror ejercida sistemática y masivamente desde el aparato estatal. Esta política del terror, apoyada en la doctrina de la seguridad nacional y resultado de la lectura que las FF.AA. hacían de la Guerra Fría, de la revolución cubana y su eventual proyección en América Latina, del enfrentamiento de grupos al interior de la

sociedad argentina en la primera mitad de los años ’70, y del rol que les cabía a sí mismas en esta coyuntura, se tradujo en una cultura del miedo y coordinó esfuerzos, a nivel regional del Cono Sur, en el marco de lo que se conoce como el Plan Cóndor, una propuesta de las FF.AA. chilenas del año 1975 con miras a la cooperación y la asistencia recíproca en materia de política represiva.

Las violaciones masivas y sistemáticas a derechos humanos estuvieron íntimamente ligadas a la definición del enemigo que las dictaduras llevaron a cabo. En el caso argentino, y luego de la experiencia de la dictadura inaugurada por la Revolución Argentina (1966-1973), la enseñanza era clara: se buscaba la eliminación del enemigo, su destrucción y aniquilamiento definitivos. Fue esta enseñanza la que llevó a las FF.AA. a implementar una política de desaparición forzada de personas, que comprendía la secuencia secuestro-tortura-desaparición-muerte. Este aspecto de la represión marcó una diferencia con los casos brasileño y uruguayo -que se caracterizaron antes bien por la tortura- pero hermanó a la Argentina con Chile. Sin embargo, si bien la definición del enemigo fue similar, las actitudes frente a la represión que se realizaba, fueron distintas: en Chile, la represión se produjo de manera abierta en tanto que en la Argentina, lo fue de manera clandestina puesto que existía una preocupación por parte de las autoridades oficiales por demostrar que no estaban haciendo lo que efectivamente hacían, por mostrar al mundo que los argentinos todos eran “derechos y humanos”.

Las violaciones comprendieron la tortura, los tratos crueles, inhumanos y degradantes, la afectación de la integridad personal, la persecución y la prisión política, la vulneración del derecho a la justicia y a un proceso regular, a la

libertad de opinión, expresión e información, a la libertad religiosa y de cultos, a los derechos laborales, a los derechos políticos, y una serie de delitos como el homicidio, el robo, el secuestro, el cambio de identidad, entre otros. A esta lista de violaciones señaladas por diversas fuentes contemporáneas y posteriores a los periodos dictatoriales[4], es necesario agregar, de manera destacada y explícita, la conculcación de los derechos económicos, sociales y culturales, generalmente olvidados por dichas fuentes, y producto de la política económico-social implementada por los gobiernos *de facto*. Entre otras consecuencias nefastas, esta política redundó en la acentuación de la situación de los pobres estructurales, la aparición de "nuevos" pobres, la desarticulación del aparato productivo (sobre todo en los casos argentino y uruguayo) y la concentración y desviación de fondos hacia el exterior o en manos de elites locales tradicionales o de nuevo cuño.

En definitiva, las violaciones que se produjeron fueron el resultado de la suspensión del Estado de derecho y de sus principios y garantías ante la imposición de gobiernos militares *de facto*, de carácter autoritario y terrorista, en el marco de la Guerra Fría y sostenidos por la misión que las fuerzas armadas creyeron estar llamadas a cumplir en dicho contexto y en el de las propias historias locales como guardianes de la patria y de la esencia nacional.

Frente a estas acciones surge la pregunta de qué hacer con ellas, qué actitud adoptar, cómo responder a ellas, y, en definitiva, qué hacer con el horror causado por el terror, lo que Carlos Nino -uno de los artífices de la transición argentina- expresó con la pregunta "¿cómo enfrentar el mal?",

[4] Cf., entre otros, el *Informe sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina* de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de 1980.

conceptualizando las violaciones bajo la categoría de "mal radical" (retomando una tradición que remonta a Kant por medio de Arendt)[5].

**El "tratamiento del pasado"**

6 - ¿De qué maneras se procesaron las violaciones a los derechos humanos cometidas por los gobiernos dictatoriales de 1976 a 1983, en la Argentina posterior a ellos? ¿Cúales fueron los modos que adoptaron y las medidas concretas que se implementaron? ¿Cuáles fueron, en una palabra, los términos del tratamiento a las violaciones masivas y sistemáticas? Las respuestas a estas preguntas se encuadran en el proceso de transición-democratización y toman como eje los reclamos o demandas antes explicados.

Es necesario señalar, en primer término, que la Argentina fue el país que abrió los procesos de transición en el Cono Sur y que el proceso de democratización tuvo un impacto cualitativo considerable en el diseño de las políticas públicas, tanto internas como externas[6]. Si bien formalmente el cambio de gobierno se produce el 10 de diciembre de 1983, la legitimidad de la dictadura argentina había colapsado tras el fracaso de la guerra de Malvinas, en junio de 1982. Se abre entonces, a partir de ese momento, y sobre todo durante 1983, la transición que se continúa formalmente con el gobierno constitucional.

La transición en la Argentina, como en el resto de los países de la región, es un proceso complejo, en el que pueden distinguirse, sin embargo, tres momentos diferentes: un primer momento, que abarca los años '80 o de la transición propiamente dicha; un segundo momento, que comprende los años '90; y un tercer momento, que se abre con la asunción del último gobierno, desde mayo de 2003.

---

[5] Cf. NINO, Carlos Santiago, *Juicio al mal absoluto*, Buenos Aires : Emecé, 1997.

[6] Cf. RUSSELL, Robert, *Democratization and Its Qualitative Impact on Argentine Foreign Policy*, *Documento de Trabajo del ISEN n° 27*, diciembre de 1998.

En lo que hace a la primera etapa, cabe señalar que, en un primer tiempo, se produce un enfrentamiento de distintos actores y grupos, principalmente, el gobierno, las FF.AA., los organismos de derechos humanos y los partidos políticos. En esta coyuntura, se destacan, significativamente, las respuestas que desde el Estado se ofrecieron respecto de los reclamos de verdad y justicia: el informe *Nunca Más* de la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas), en noviembre de 1984, y el juicio y condena a las juntas militares por parte de un tribunal civil, en diciembre de 1985, ante la inacción del Consejo Supremo de las FF.AA..[7] No obstante ello, la relación cívico-militar constituye el punto de inflexión de la transición en la Argentina. Dicha relación eclosiona hacia fines de 1986 y durante los primeros meses de 1987, con la sanción de las leyes de *Punto final* y *Obediencia debida* y un levantamiento militar durante la Semana Santa (Aldo Rico - Campo de Mayo), que definen cuáles serán los términos de esta relación: la terminación de los reclamos de justicia formal y el reforzamiento de la estrategia de exención de responsabilidad penal a quienes habían cometido las violaciones. La tensa relación cívico-militar de estos años se traduce en una seguidilla de levantamientos militares: Monte Caseros (Aldo Rico - enero de 1988), Villa Martelli (Seineldín - diciembre de 1988) y Palermo (oficiales de rango medio - diciembre de 1990), y se cierra con los indultos de 1989 y 1990.

Durante el segundo momento, la relación cívico-militar vuelve a ser convocada y alcanza su punto cumbre con la publicación del libro *El vuelo* de Horacio Verbistky, en febrero de 1995, que recoge declaraciones de Francisco Scilingo, funcionario de la dictadura argentina, sobre métodos de represión clandestina,

[7] El nuevo gobierno había instado a las FF.AA., en un principio, sin embargo, a que juzgaran a sus pares.

particularmente sobre el arrojamiento de detenidos al mar desde aviones. Este hecho inicia una serie de declaraciones públicas de responsables de violaciones que culmina en junio, con la asunción pública de la institución FF.AA. de la represión llevada a cabo, por parte de su Comandante en Jefe, Martín Balza.

Entre otras acciones y hechos significativos del "tratamiento del pasado" durante los últimos años '90 y principios de la nueva década, cabe mencionar el inicio de causas locales por los delitos que habían quedado excluidos de la eximente de obediencia debida[8], que dieron lugar a los "juicios por la verdad", los procesos que tienen lugar a nivel internacional, especialmente en España e Italia, la derogación de las leyes de *Punto Final* y *Obediencia Debida* en marzo de 1998, los reclamos de las listas de desaparecidos, el surgimiento de nuevos grupos que retoman los reclamos de verdad y justicia, como H.I.J.O.S., y nuevas formas de la praxis de la memoria como la mostración pretendida con los "escraches" y las declaraciones de nulidad de las leyes de *Punto Final* y de *Obediencia debida*, por parte de algunos jueces como Cavallo y Bonadio.

Finalmente, puede señalarse que el periodo que abre el gobierno del presidente Kirchner ha significado una nueva vuelta sobre el "tratamiento del pasado" a través de una política expresa y decidida sobre la materia.

Es necesario destacar aquí que desde un primer momento, el Ejecutivo muestra señales claras sobre este punto: ordena el recambio de la cúpula de las fuerzas armadas; procede a la firma y/o ratificación de un número considerable de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos (entre otros, la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de

[8] Violación, sustracción y ocultación de menores o sustitución de su estado civil y apropiación extorsiva de inmuebles.

Guerra y los Crímenes de Lesa Humanidad, el protocolo Facultativo a la Convención sobre Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales -Protocolo de San Salvador-)[9] y se asumen una serie de compromisos en el mismo sentidoen diversos foros internacionales (Comisión Intermaericana de Derechos Humanos, foros regionales, cumbres hemisféricas, etc.); el presidente en persona preside el acto de desafectación de las instalaciones de la Escuela de Mecánica de la Armada y su transformación en un espacio para la memoria de las violaciones en la simbólica fecha del 24 de marzo (2004).

Asimismo, en agosto de 2003, el Congreso nacional anula las leyes de *Punto Final* y *Obediencia Debida*. Esta medida abre un enigma acerca de las consecuencias que podría tener si la Corte Suprema de Justicia de la Nación decidiera suscribirla, en una decisión que aun está pendiente. Se inscriben en esta línea, nuevas decisiones judiciales sobre causas existentes -como la del *Segundo Cuerpo de Ejército*- o nuevas.

Por su parte, diversos actores de la sociedad civil renuevan o refuerzan sus acciones de reclamo, mostración o resistencia.

Podría decirse que la nueva vuelta del "tratamiento del pasado" instala un nuevo debate sobre la cuestión de las violaciones a derechos humanos cometidas por la última dictadura militar, que muestra nuevas vertientes, no exentas de tensiones y cuyas derivaciones aún no podemos precisar.

[9] Hasta el momento, asimismo, el Ejecutivo de Kirchner ha procedido a la firma, entre otros, del Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de la Convención para la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y Miembros de su familia.

En términos comparativos, puede decirse que la Argentina representa la experiencia más efectiva de subordinación militar al control civil, pese al tenso desarrollo de la relación cívico-militar en la primera transición. No obstante, cabe señalar, asimismo, que desde el retorno a la democracia, los militares que han ocupado cargos en la función pública, como el Ministerio de Defensa (dirigido por civiles), guardan una lealtad básica, en primer término, con su arma, en segundo lugar, con las FF.AA., y en tercero, con el gobierno civil. Por otro lado, los sectores carapintadas fueron derrotados definitivamente en diciembre de 1990 y el llamado sector insitucionalista logró consolidarse en la conducción de cada fuerza, manteniendo desde entonces una subordinación no condicionada a las autoridades civiles, pese a la restrictiva situación presupuestaria y salarial de los últimos años.

En suma, las políticas de tratamiento a las violaciones a derechos humanos estuvieron atravesadas por la tensa relación cívico-militar.

**Perspectivas**

7 - Finalmente, ¿qué balance puede efectuarse del procesamiento de las violaciones a derechos humanos en la Argentina posdictatorial? Quiero proponer una serie de conclusiones tentativas o provisorias acerca del análisis realizado destacando el carácter de proceso abierto, aún no acabado, que presenta el "tratamiento del pasado", con miras a practicar algunas teorizaciones que permitan arrojar luz sobre el proceso considerado u otros similares.

▪ En primer lugar, es necesario señalar que no existe una única respuesta a las violaciones a derechos humanos y que las medidas que se adopten tendrán

que respetar, primariamente, la sociedad concernida con su historia y sus actores particulares.

▪ Se tendrá que tener muy especialmente en cuenta el poder de negociación de los actores del gobierno anterior y del gobierno de transición, que en el caso argentino, se tradujo en las relaciones entre actores militares y civiles. De ahí que, al menos para este caso, se haya podido avanzar considerablemente en el "tratamiento del pasado" pese al contexto de tensa relación cívico-militar en el que se desenvolvió, sin que ello pusiera en peligro extremo la estabilidad del régimen democrático o llevara a condiciones de existencia material el fantasma de un nuevo golpe de Estado. En este punto, es necesario resaltar que no hay que minimizar el papel del azar en todo proceso socio-histórico.

▪ Las medidas concretas que se adoptaron respondiendo a los reclamos de verdad, justicia, memoria y reparación aludidos, llevan a ciertas consecuencias fundamentales para el desarrollo de la consolidación de un régimen democrático. Es necesario subrayar que solo en la medida del conocimiento de lo sucedido (en las distintas versiones-relatos de re-construcción del pasado) y de la posibilidad de escuchar las distintas voces, se puede proceder al debate sobre la definición de un proyecto de sociedad (por la posibilidad de construcción de una conciencia sobre la vida en sus distintas planos –pasado/presente/futuro– y del forjamiento de una identidad a partir de ella). El ejercicio efectivo y eficaz de la justicia lleva a la credibilidad y a la confianza en ella y al afianzamiento de la seguridad jurídica y del Estado de derecho (por el reforzamiento y reaseguramiento en su aplicación, de los principios básicos de la legalidad, la igualdad, la razonabilidad, etc.). En tanto se tenga en cuenta que la re-construcción del pasado implica la imposición de distintos relatos en

una arena política, se podrá sostener una creación más “democrática” de lo ocurrido.

▪ Es necesario resaltar que, si bien es cierto que la Argentina constituyó un caso exitoso de subordinación de las FF.AA. al poder civil, ello no se produjo sin asperezas y sin tener que sortear duros obstáculos y una tensa relación cívico-militar cuyos términos, en última instancia, y luego de un zigzagueante proceso de idas y venidas –durante el cual aún no podemos determinar el alcance que tuvieron la voluntad política, el azar y las concertaciones previas-, se resolvió con los indultos de 1989 y 1990. De allí resultó una rearticulación posterior, en la que sobresale la asunción de responsabilidades por parte de la institución FF.AA., en la persona de su comandante en jefe en 1995, y una recomposición que no termina de perfilarse todavía claramente (sobre todo si se tienen en cuenta los rumores de apoyo de ciertos sectores de las FF.AA. a un golpe orquestado por grupos civiles, como sucedió ante la situación de crisis de febrero-marzo de 2002).

▪ La cuestión de la responsabilidad política respecto del régimen autoritario puede presentar serias interferencias al proceso de democratización y a la gobernabilidad democrática. Quienes dieron garantía y crédito al régimen autoritario (abierta o implícitamente) y quienes, de una forma u otra, se opusieron y se siguen oponiendo a él, conviven y construyen, a mismo título, la sociedad actual.

▪ En último, y tal vez debería decir, primer término (todo comienzo es un final y viceversa, con lo cual los términos acaban por eliminarse), sería conveniente revisar la conceptualización de “consolidación” del régimen democrático en la medida en que la “consolidación de un régimen” implica la creación de bases

sustentables sobre las que este se apoya, es decir, en la especie, de una "cultura democrática". No parece ser este aún el caso de la Argentina que presenta serios problemas de transparencia institucional, corrupción, prácticas clandestinas, corporativistas y autoritarias, que ocluyen una mayor participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y de la creación política. Asimismo, es necesario destacar que la falta de consolidación completa del régimen democrático en la Argentina actual, acarrea serios problemas de gobernabilidad. Por lo tanto, sería más conveniente caracterizar el supuesto "proceso de consolidación" como un "proceso de transición aún no concluido" o "no acabado", en la medida en que no se ha consolidado aún el régimen (que constituye la piedra de toque de la teoría de la consolidación) democrático en todas sus distintas dimensiones (sino solo en algunas). De ahí que el nuevo régimen pueda ser caracterizado también más eficazmente como democracia "aliberal" ("*illiberal democracy*"), "delegativa", "precaria" o "incompleta".[10]

[10] Cf. ZAKARIA, Fareed, *The Rise of Illiberal Democracy*, in *Foreign Affairs*, vol. 76, n° 6, November/December 1997, USA ; ANSALDI, Waldo, *La democracia en América Latina, más cerca de la precariedad que de la fortaleza*, in *Sociedad* n° 19, Facultad de Ciencias Sociales, UBA, diciembre de 2001 ; O'DONNELL, Guillermo, *Estado, democratización y ciudadanía*, en *Nueva Sociedad* nº 128, Caracas, Venezuela ; y RUSSELL, Roberto, *op. cit*..